RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 249-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 19 de mayo del 2022.

VISTO. –

Carta N° 203-2022-MPSR-J/GEIN/SGEP-JFEM, Informe N° 085-2022-MPSRJ/GEMU/USLO/ILO-OMVN, Carta N° 262-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, Informe Nº 111-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Dictamen Legal Nº 947-2022-MPSRJ/GAJ;

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Carta Nº 203-2022-MPSR-J/GEIN/SGEP-JFEM, El Sub Gerente de Estudios y Proyectos, presenta el Expediente Técnico del Proyecto **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN – PUNO",** Con Código Único de Inversión 2278152 que cuenta con un presupuesto de S/. 4´724,267.52 Soles, Modalidad de ejecución administración Indirecta, plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, mediante Carta Nº 262-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, El Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, emite pronunciamiento favorable para la continuación del trámite de aprobación del Expediente Tecnico del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural, en la Comunidad Campesina de Unocolla, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno", Con Código Único de Inversión 2278152;

Que, mediante Informe Nº 111-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, El Gerente de Infraestructura, emite opinión de conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural, en la Comunidad Campesina de Unocolla, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno", Con Código Único de Inversión 2278152, presupuesto de S/. 4´724,267.52 Soles, plazo de ejecución de 180 días calendarios, Modalidad de ejecución por administración Indirecta;

Que, mediante Dictamen Legal Nº 947-2022-MPSRJ/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica dictamina **procedente** la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural, en la Comunidad Campesina de Unocolla, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román – Puno", Con Código Único de Inversión 2278152, presupuesto de S/. 4´724,267.52 Soles, plazo de ejecución de 180 días calendarios, Modalidad de ejecución por administración Indirecta;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto el EXPEDIENTE TÈCNICO, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido de la directiva objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto

administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **Expediente Técnico** del Proyecto denominado, **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN – PUNO"**, con los siguientes detalles:

Código Único de Inversión	: 2278152
Presupuesto	: S/. 4´724,267.52 Soles
Plazo de ejecución	: 180 días calendarios
Modalidad de ejecución	: Administración Indirecta

Costo Directo	**: S/.**	**3´234,905.86**
Gastos Generales (10%)	: S./	323,490.59
Utilidad (5%)	: S/.	161,745.29
IGV (18%)	: S/.	669,625.51
Gastos de Supervisión (4.40%)	: S/.	193,149.76
Gastos Expediente Tecnico (3.22)	: S/.	141,350.51
Total, Presupuesto	**: S/.**	**4´724,267.52**

Se aprueba el Expediente Técnico, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA
Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARIA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
G. INFRAESTRUCTURA
S. GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 249-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 19, DE MAYO DEL 2022
REG. GEMU : 2022 - 1618
IMPRESO : 08 EJEMPLARES